



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL COMITÉ DE AUTORIDADES COMPETENTES

FECHA Y HORA: 28 de febrero de 2019 a las 10:30 horas.

LUGAR: Sala de reuniones de la 5ª planta de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avenida de Portugal, nº 81, 28011 Madrid.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la última sesión de 11 de diciembre de 2018.
2. Punto informativo sobre el documento "Revisión y actualización de la Evaluación Preliminar del riesgo de Inundación. 2º Ciclo" en la Demarcación Hidrográfica del Tajo.
3. Punto informativo sobre la situación del proceso de planificación hidrológica ciclo 2021- 2027
4. Ruegos y preguntas.

ASISTENTES:

Titular	Institución	Representado por
D. Antonio Yáñez Ciudad	Presidente C.H.T.	
Dña. Eva María Mediavilla de María	Secretaria General C.H.T	
D. Javier Díaz-Regañón Jiménez	Comisario de Aguas C.H.T.	
D. Álvaro Martínez Dietta	Director Técnico C.H.T.	
D. Alberto Navas Carmena	Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica	
Dña. María Fernández Sanz	Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	Dña. Raquel Bravo Rubio
D. Manuel Menéndez Prieto	Ministerio para la Transición Ecológica	
D. Víctor Manuel Arqued Esquía	Ministerio para la Transición Ecológica	
D. Guillermo Martínez-Correcher García de los Salmones	Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación	Delega en Presidente
Dña. Covadonga Caballo Diéguez	Ministerio Sanidad, Consumo y Bienestar Social	
D. Rafael Prieto Martín	Comunidad de Madrid	Dña. Mª Belén Benito Martínez
Dña. Agustina García Elez	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	D. Antonio Luengo Rodríguez
D. José Luis Andrade Piñana	Junta de Extremadura	Delega en Presidente
D. Luis Alberto Solís Villa	Junta de Castilla y León	
D. Joaquín Olana Blasco	Gobierno de Aragón	D. José Luis Castellano Prats
D. Luis Mario Muñoz Nieto	Ayuntamiento de Alcántara	Delega en Presidente
D. Benjamín Prieto Valencia	Diputación Provincial de Cuenca	

Comienza la sesión a las 10:30 horas de la mañana en la sede central de Confederación con la asistencia del Presidente, la Secretaria y los vocales relacionados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La Secretaria General - Mediavilla de Maria Eva María, firmado el 01/12/2020

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo - Yáñez Ciudad Antonio, firmado el 03/12/2020

CSV: **MA009152BA0A715FDD84E1687B1606736420**

Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>



Inicia la sesión el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, quien contextualiza legalmente la celebración de la reunión del Comité de Autoridades Competentes de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo en aplicación del artículo 36.bis) del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el artículo 6.4 Real Decreto 126/2007, de 2 de febrero, por el que se regulan la composición, funcionamiento y atribuciones de los Comités de Autoridades Competentes de las Demarcaciones Hidrográficas con cuencas intercomunitarias y del Reglamento de Régimen Interior del Comité de Autoridades Competentes de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo.

Actúa como Secretaria Eva M^a Mediavilla de María, Secretaria General de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

El Presidente da la bienvenida a los asistentes, haciendo mención a la escasa asistencia a esta reunión, y a que se realizará una nueva normativa que habilitará medios electrónicos para facilitar la asistencia dado la importancia del Comité de Autoridades Competentes.

El Presidente da comienzo al Orden del Día.

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la última sesión de 11 de diciembre de 2018.

M^a Belén Benito Martínez en representación de la Comunidad de Madrid

Manifiesta que en el cuerpo del borrador del acta remitida, en el título del punto 2, hay un error de transcripción, en vez de poner año 2021, pone 20121

El Presidente señala que se toma nota y se corregirá y da por aprobada el acta de la última sesión del Comité con la salvedad indicada y da paso al segundo punto del orden del día.

2. Punto informativo sobre el documento “Revisión y actualización de la Evaluación Preliminar del riesgo de Inundación. 2º Ciclo” en la Demarcación Hidrográfica del Tajo.

El Presidente hace referencia al Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, donde indica en su artículo 21 que establece la revisión y actualización cada seis años.

La evaluación preliminar de riesgo de inundaciones se actualizará a más tardar el 22 de diciembre de 2018, y a continuación cada seis años.

El Presidente cede la palabra al Comisario de Aguas que hace la presentación de la nota sobre el inicio del tercer ciclo de planificación hidrológica 2021-2027, que fue remitida junto con el orden del día de esta reunión.

Hace referencia a la normativa reguladora de los planes hidrológicos, como la Ley de Aguas de 1985 que recogía que la planificación hidrológica se haría mediante planes hidrológicos y posteriormente la Directiva Marco del Agua establece que los planes hidrológicos se harán por periodos de 6 años, de forma que tras un “primer ciclo de planificación hidrológica” correspondiente al período 2009-2015, y un “segundo ciclo de planificación hidrológica” correspondiente al período 2016-2021, actualmente se está revisando el actual plan vigente, cuya revisión se deberá publicar el 22/12/2021, siendo su vigencia el período 2022-2027 (“tercer ciclo de planificación hidrológica”)

Antes de la publicación del plan, se requiere el cumplimiento de una serie de etapas sucesivas:

- Publicación de los Documentos Iniciales



- Publicación del Esquema de Temas Importantes
- Publicación de la Propuesta de Revisión de Plan Hidrológico

Actualmente se ha sometido al trámite de información pública por un período de seis meses, los documentos iniciales, documentos que son:

- Calendario del proceso de planificación
- Estudio General de la Demarcación
- Proyecto de Participación Pública

El calendario establece los tiempos previstos para cada una de las etapas principales

- Los documentos iniciales se someterán al trámite de consulta pública entre el 20 de octubre y el 20 de abril
- El Esquema Provisional de Temas Importantes se someterá al trámite de consulta pública entre finales de julio de 2019 y finales de enero de 2020
- La Propuesta de Revisión del Plan Hidrológico se someterá al trámite de consulta pública entre finales de julio de 2020 y finales de enero de 2021
- En paralelo a los trámites anteriores se lleva a cabo el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica

El Jefe de la OPH destaca lo ajustado de los plazos, puesto que a finales de julio de 2020 se tiene que publicar la propuesta de plan

Otro de los documentos iniciales es el Estudio General de la Demarcación, donde se analizan:

- Los recursos hídricos, la previsión de demandas, los usos del agua desde un punto de vista económico, etc.
- Se propone una nueva delimitación de masas de agua.
- Se ha realizado una actualización del inventario de presiones.
- Se ha estimado el incumplimiento de parámetros químicos como consecuencia de vertidos mediante el modelo RREA.

El Jefe de la OPH destaca que parte de la información de presiones deberá ser completada mediante la información que faciliten las Autoridades Competentes correspondientes

El último de los documentos iniciales corresponde al proyecto de participación pública, participación asociada a cada una de las fases ya comentadas, y que se materializará con al menos tres jornadas en cada una de esas fases.

Como segunda parte de este segundo punto el Presidente cede la palabra al Subdirector General de Planificación y Uso Sostenible del Agua.

Víctor Manuel Arqued Esquíá, Subdirector General de Planificación y Uso Sostenible del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica

El Subdirector comienza haciendo referencia a que nos encontramos al principio del tercer ciclo de planificación hidrológica y señala respecto de los ciclos anteriores la falta de participación e involucración de los actores implicados y la necesidad de intentar mejorar en este aspecto para este nuevo ciclo de planificación.

Señala que la última reunión de este Comité fue en el 2015, que desde entonces no ha funcionado y destaca la necesidad de que el papel del Comité de Autoridades Competentes cambie para este nuevo ciclo de Planificación.



Para ello se ofrece a escuchar propuestas que modifiquen sus normas de funcionamiento y que el diálogo con las autoridades competentes cuyo mayor representante es este Comité funcione de una forma más eficaz y lo generaliza no sólo para la Cuenca del Tajo sino para toda España.

Se trata de la creación de una red de autoridades competentes eficaz, que constituyan una red de trabajo y que sea un órgano de cooperación y colaboración tanto en la elaboración del Plan Hidrológico como en la implantación e impulso de las medidas que surgen del mismo y favorecer el tráfico de la información de cómo están avanzando estas medidas para la elaboración de informes de seguimiento y valoración de las desviaciones y en último término reportar a la Unión Europea.

Señala dos fechas para dar esta información a la UE, antes del 22 de marzo de 2022 sobre los planes del tercer ciclo y antes del 22 de diciembre de 2018, a realizar un reporting intermedio del grado de avance de los programas de medidas. Esta información debe proceder de las Confederaciones Hidrográficas y de las CCAA en el caso de las cuencas intracomunitarias para lo que necesitan la colaboración de las autoridades competentes dentro de sus respectivos ámbitos.

Señala que este Comité es el máximo representante de una complejísima red de autoridades competentes que subyace. En relación con esto hace referencia al Anejo nº 1 de los documentos iniciales "Autoridades Competentes", cuyo enlace aparece en la nota presentada por el Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica en el que se indica para cada rol de las autoridades las actividades de su competencia, pidiendo a los asistentes que verifiquen si este Anexo está bien redactado.

Así mismo informa que para identificar claramente a la Autoridades Competentes se van a utilizar los códigos DIR 3 y que esta información se va a reportar a la Unión Europea en el 2022 por lo que es importante que esto quede establecido con claridad y añade que esta información está en consulta pública hasta el 20 de abril.

Respecto de las competencias atribuidas a las autoridades recuerda que son atribuidas por Ley, que se deben ejercer y son responsables por tanto de su ejercicio.

Destaca el problema de las Entidades Locales que al ser tan numerosas es difícil tener un contacto eficaz.

Como ejemplo hace referencia a la Resolución del Secretario de Estado para actualizar la declaración de zonas sensibles de acuerdo con la Directiva 91/271 sobre la que se ha dado trámite de audiencia a CCAA y EELL a través de la FEMP y de las provincias la única que ha contestado ha sido Extremadura.

Como conclusión pide a los asistentes que se miren el Anejo nº 1 de los documentos iniciales "Autoridades Competentes" cuyo enlace aparece en la nota presentada por el Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica y que hagan llegar a la Confederación los comentarios que consideren oportunos.

Para terminar insiste en el interés del Ministerio en que la Red de Autoridades Competentes sea una red de trabajo conjunto en que todas las partes sean escuchadas e insta a presentar propuestas de mejora para su funcionamiento.

El Presidente da paso al tercer punto del orden del día.

3. Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización.

Víctor Manuel Arqued Esquíá, Subdirector General de Planificación y Uso Sostenible del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica



El Plan Nacional de Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR), anunciado por la Ministra para la Transición Ecológica al inicio de su mandato ante la Comisión del Congreso para la Transición Ecológica, supone una oportunidad para revisar las estrategias de intervención recogidas en los planes hidrológicos de demarcación. Estrategias que deben ser revisadas a tenor de:

- El bajo ritmo de implementación de las medidas contempladas en los respectivos programas de medidas en relación al avance cronológico de los planes hidrológicos de segundo ciclo.
- Los procedimientos de infracción en curso motivados por el incumplimiento de diferentes directivas europeas en materia de aguas, algunos de ellos, como el relativo a la Directiva sobre el Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas con sanciones confirmadas.
- El necesario alineamiento con los principios de la transición ecológica para el desarrollo de modelos productivos y económicos coherentes con los retos que se vislumbran en el futuro: cambio climático, dependencia energética de los combustibles fósiles que compromete la balanza comercial, disponibilidad limitada de recursos hídricos (especialmente si éstos se ofrecen a bajo precio), etc.
- La necesidad de interiorizar plenamente los principios (i) de recuperación de costes y (ii) de quien contamina paga.

El objetivo estratégico del Plan DSEAR es ordenar, clarificar y priorizar las medidas recogidas en los planes hidrológicos de demarcación para lograr su alineamiento con la imprescindible transición ecológica que requiere nuestra economía y, sinérgicamente, atender sin mayores demoras nuestras obligaciones jurídicas en el ámbito comunitario.

Para alcanzar la consecución de este objetivo estratégico es necesario articular dos grandes grupos de objetivos subordinados, los objetivos de gobernanza y los objetivos operativos:

- Los objetivos de gobernanza se orientan a la elaboración de borradores, proyectos normativos o propuestas técnicas enfocados a:
 - Priorizar las inversiones.
 - Definir las actuaciones de interés general del Estado, desarrollando criterios claros y consensuados sobre los requisitos de dichas inversiones.
 - Reforzar la cooperación administrativa, como puede ser la desarrollada en el seno de los Comités de Autoridades Competentes.
 - Incrementar la eficiencia en el ciclo del agua, principalmente en el tratamiento y la reutilización.
 - Aplicar los principios (i) de recuperación de costes y (ii) de quien contamina paga.
 - Fomentar la reutilización de las aguas.
- Los objetivos operativos se dirigen a los programas de medidas incluidos en los planes hidrológicos de segundo ciclo (2015-2021), ya que la obligatoria revisión de los mismos de cara a la elaboración de los planes de tercer ciclo ofrece una excelente oportunidad para:
 - Revisar, actualizar y validar las medidas programadas.
 - Completar la información específica de cada medida, identificando claramente la Autoridad Competente, así como su coste y mecanismos de financiación.
 - Fijar el nivel de prioridad de cada una de las medidas.

Merece la pena señalar que el reporting de los planes hidrológicos de segundo ciclo presentó deficiencias debidas en gran medida a que la Guía para realizar el reporting no estuvo



disponible hasta después de finalizar los planes, por lo que resultó muy difícil encajar la profusa información de éstos en las tablas y formato definido por la Comisión Europea.

En este sentido la Dirección General del Agua invita a los miembros de los Comités de Autoridades Competentes a consultar la información recogida en la Base de Datos Nacional sobre Planes Hidrológicos y Programas de Medidas (<https://servicio.mapama.gob.es/pphh-web/>). En esta aplicación se pueden realizar diferentes consultas sobre los planes hidrológicos de segundo ciclo, y los programas de medidas incluidos en ellos, que permiten verificar la adecuación de la información contenida y reportada a la Comisión Europea.

El Plan DSEAR se configura como un plan complementario a los planes hidrológicos de demarcación, en el sentido expresado en el artículo 13.5 de la Directiva Marco del Agua. Es por ello que la redacción del Plan depende íntimamente del calendario de revisión de los planes hidrológicos de segundo ciclo. Expresado de otra manera, se trata de un Plan acotado en el tiempo y cuyo nivel de ambición está totalmente supeditado a la ventana temporal que ofrece la revisión de los planes hidrológicos. Es decir, el resultado y las conclusiones de este Plan, principalmente las relacionadas con la revisión y priorización de las medidas, deben estar disponibles en la primavera de 2020 para su incorporación en los planes de tercer ciclo.

La Dirección General del Agua solicita a los Comités de Autoridades Competentes, como cima de la compleja red de autoridades competentes en la gestión del agua en España, su participación activa en este Plan. Ya que si bien la elaboración de los planes hidrológicos es competencia de las Confederaciones Hidrográficas en las demarcaciones intercomunitarias, su implantación y la consecución de sus objetivos es una responsabilidad compartida por todos.

La Dirección General del Agua solicita en relación con el Plan DSEAR:

- Realizar aportaciones al documento actualmente en consulta pública “DIRECTRICES, PROGRAMA DE TRABAJOS, CALENDARIO Y FÓRMULAS DE PARTICIPACIÓN”, durante el periodo de consulta, pero también fuera de él. Cualquier oportunidad de diálogo será bien recibida.
- Participar en los talleres que se organizarán para la elaboración de propuestas sobre eficiencia, reutilización, tarifas, optimización, etc.
- Revisar las medidas que están asignadas a cada Autoridad Competente, facilitando los datos que faltan y corrigiendo los que sean oportunos.

4. Reporting a la Comisión Europea sobre el avance de los programas de medidas y sustancias contaminantes

Víctor Manuel Arqued Esquíá, Subdirector General de Planificación y Uso Sostenible del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica

El Subdirector General de Planificación y Uso Sostenible del Agua explica que el 22 de diciembre de 2018 debe realizarse el reporting del avance de los programas de medidas y cómo avanzan las 22.000 medidas establecidas en España. Para esto se necesita flujo de información de comunidades autónomas y entidades locales. La información de las medidas y el diálogo debe establecerse a través de los organismos de cuenca. Es clave realizar este reporting en plazo para evitar posibles procedimientos de infracción.

Además, al mismo tiempo que el reporting del avance del Programa de Medidas, se debe realizar el reporting de la lista de sustancias prioritarias según Directiva 2008/105/EC relativa a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas. La Dirección General del Agua, con la información incorporada en NABIA y la proporcionada por la Dirección General de Costas del MITECO,



prepara los ficheros que deben ser remitidos a la Comisión Europea que previamente se envían para su revisión y posible ampliación a los Organismos de cuenca.

Es deseable que el Comité de Autoridades Competentes, en el ejercicio de sus funciones detalladas en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, sea plenamente consciente de estas obligaciones con la Comisión Europea y facilite la información cuando sea necesaria.

5. Ruegos y preguntas.

Benjamín Prieto Valencia representando a la Diputación Provincial de Cuenca

Apunta que la baja participación de las entidades locales puede deberse a la falta de conocimiento de en qué áreas es preciso su colaboración activa. Sugiere que se informe de qué información se necesita para poder responder. Además pregunta por qué no se limita la instalación de empresas que generan purines.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo indica que este organismo no tiene competencia para autorizar la instalación de empresas agropecuarias.

Antonio Luengo Rodríguez - Dirección General de Castilla La Mancha

Señala que los Ayuntamientos, responsables en la mayoría de los casos de la **depuración y saneamiento**, no cuentan con los fondos suficientes para construir las infraestructuras necesarias, pero tampoco con la capacidad económica para asegurar su correcto funcionamiento. Este problema se ve agravado en los núcleos dispersos ya que se multiplican los costes. Indica que puede ser necesaria una reformulación del artículo 26 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sobre el **reporting** indica que el enfoque para la recopilación de información es distinto en las diferentes demarcaciones con las que Castilla-La Mancha tienen contacto, algunas prefieren solicitar la información al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación mientras que otras les solicitan la información a la Comunidad Autónoma. Señala que independientemente de ello, Castilla-La Mancha centralizará toda la información para que esté disponible.

La contaminación por **nitratos** de las aguas subterráneas es un aspecto muy preocupante en Castilla-La Mancha, ya que a los problemas presupuestarios para la depuración de las aguas residuales en los núcleos dispersos, se suma el riesgo de la necesidad de potabilizar el agua para que ésta sea apta para el consumo.

En relación al **Programa de Medidas**, subraya que no se recogen medidas para Castilla-La Mancha en el Plan Hidrológico de Demarcación del Tajo. Explica que han intentado que desarrollen un plan de saneamiento a nivel autonómico, pero que éste se encuentra paralizado debido a que la IGAE no considera que pueda realizarse.

Destaca la intención de Castilla-La Mancha de participar activamente en este ciclo de planificación para evitar problemas futuros, como por ejemplo la judicialización de los planes hidrológicos.

José Luis Castellano Prats representando al Gobierno de Aragón

Cree que sería interesante que se unificase la remisión de los comentarios al **Anejo nº 1** sobre Autoridades Competentes.

Pregunta si el Plan DSEAR contará con financiación propia y manifiesta que tiene dudas sobre la **articulación** entre los Planes Hidrológicos de Demarcación y el Plan DSEAR.

Comparte la opinión de Castilla-La Mancha de la complicación que tienen los territorios con pequeños municipios dispersos de asumir los **costes de depuración**. Plantea la cuestión de las competencias y el



modelo de financiación. Además subraya que el Plan Hidrológico del Ebro establece criterios de depuración superiores a los establecidos por ley de forma que son inviables los sistemas de depuración blandos. Llevan tiempo reclamando que sea posible aplicar sistemas económicos de depuración a pesar de que en momentos puntuales se supere la carga contaminante permitida.

En relación a la **contaminación difusa** tanto debido a las explotaciones porcinas como agrarias, considera que hay avanzar hacia la vinculación de las ayudas del próximo Programa de Desarrollo Rural a la consecución del buen estado de las aguas. En este sentido se sorprende que el régimen de ayudas de la PAC pueda hacer una gestión a nivel de parcelas con un elevado grado de detalle y que en cambio las concesiones tengan tan escasa información. Señala que existe un 50% de derechos de agua sin concesión (regadíos tradicionales) en los que no hay requisitos de uso. Subraya la importancia de que se aplique la condicionalidad de la PAC y la gestión del agua y el cumplimiento exhaustivo de las directivas.

Raquel Bravo Rubio - Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Indica que entiende que su Ministerio debería aparecer en la tabla de **Autoridades Competentes** (Anejo nº 1) puesto que ellos realizan las inversiones de regadío y ostentan la tutela de la SEIASA.

M^a Belén Benito Martínez representando a la Comunidad de Madrid

Pregunta cuál es la mejor manera de colaborar en todos estos procesos y canalizar las propuestas.

Luis Alberto Solís Villa representando a la Junta de Castilla y León

Felicita al MITECO por la iniciativa del Plan DSEAR y comparte su preocupación sobre cómo mejorar la gobernanza del agua en España.

En relación al saneamiento y depuración destaca que a pesar de que el rol de las diputaciones en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local se establecía como tareas de auxilio, actualmente en muchas ocasiones ejecutan la totalidad de la responsabilidad de las Entidades Locales. Destaca las diferencias entre los diferentes municipios en cuanto a recursos financieros y sin embargo tienen las mismas competencias.

Considera que la dificultad para solucionar los problemas de saneamiento y depuración está en la ausencia de ayudas europeas y en aleatoriedad de las declaraciones de las actuaciones de interés general del Estado. Considera clave abrir un debate en torno a la financiación.

Víctor Manuel Arqued representando al Ministerio para la Transición Ecológica

El Subdirector General de Planificación y Uso Sostenible del Agua agradece todas las aportaciones y procede a realizar las siguientes aclaraciones:

- Reporting: los órganos promotores son las confederaciones y las comunidades autónomas competentes, pero la SGPUSA ha realizado una labor de interlocución para facilitar las tareas y tratar de garantizar la coherencia del mismo.
- El Plan DSEAR tiene que ser muy práctico y está limitado en el tiempo, hay tener en mente que los resultados de este Plan deben incorporarse al proyecto de plan hidrológico en la primavera de 2020. Este Plan no lleva asociada financiación. Todas las aportaciones en relación a este Plan se ruega se remitan a la Dirección General del Agua del MITECO.
- Agradece el ofrecimiento del representante de la Federación Española de Municipios y Provincias y le anima a analizar que ocurre y a proponer nuevas maneras de funcionamiento y de remisión de información.



- En relación a los derechos de agua sin concesión en la demarcación del Ebro, subraya que no es una situación generalizada al resto de España.

No habiendo más intervenciones, el Presidente da por concluida la reunión y, agradeciendo nuevamente la presencia de los asistentes, levanta la sesión.

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE AUTORIDADES COMPETENTES
Eva María Mediavilla de María

Vº Bº
EL PRESIDENTE
Antonio Yáñez Ciudad